



ALCALDÍA DE SABANETA

## SECRETARIA DE HACIENDA

(AREA ADMINISTRATIVA DE IMPUESTOS)

La Secretaría de Hacienda del Municipio de Sabaneta, a través de la oficina de Impuestos, y en virtud de lo consagrado en el artículo 236 del Estatuto Tributario Municipal (Acuerdo No. 04 de 2014) procede a fijar en un lugar visible de la administración y en la página Web: [www.sabaneta.gov.co](http://www.sabaneta.gov.co), en aviso de notificación de los actos administrativos anexos.

El(los) acto(s) administrativo(s) referenciado(s), fue devuelto por la empresa de correo certificado, siendo procedente realizar la notificación a través del aviso en la página web del Municipio de Sabaneta.

La presente notificación se entiende surtida el día de publicación del aviso en la página web, y los términos para el contribuyente empiezan a correr al día hábil siguiente a la publicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 236 del Estatuto Tributario Municipal.

Para efectos de lo dispuesto en el presente acto, se publica el aviso y se fija hoy 28 de marzo de 2023 a las 5:30 PM.

  
JORGE MARIO SIERRA MONTOYA  
Secretario de Hacienda

Digitó: Adriana María Restrepo D'jaz – Auxiliar Administrativa



SC-CER418349



**Palacio Municipal**  
Cra. 45 N° 71 Sur -24  
Código Postal 055450  
Sabaneta Antioquia

Alcaldía de Sabaneta  
[alcalde@sabaneta.gov.co](mailto:alcalde@sabaneta.gov.co)  
[www.sabaneta.gov.co](http://www.sabaneta.gov.co)  
(604) 440 68 02

1510

**RESOLUCIÓN IC N° 1035**  
**FECHA: del 16 de noviembre de 2022**



**"POR LA CUAL SE LIQUIDA OFICIALMENTE EL IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO Y SE FIJA UN DEBIDO COBRAR"**

EL LÍDER DE PROGRAMA adscrito al Área de Impuestos del Municipio de Sabaneta, en uso de las facultades conferidas por el Acuerdo 04 de 2014 "Estatuto Tributario Municipal", artículo tercero del Decreto Municipal N° 315 de 2020 y,

**CONSIDERANDO:**

1. Que ante el Área Administrativa de Impuestos adscrita a la Secretaría de Hacienda Municipal, se encuentra inscrito como contribuyente del impuesto de industria y comercio la contribuyente ALBA LUZ RUA MUÑOZ propietaria del establecimiento RICURAS ALBITA, con identificación N° 22.150.165 y Registro de Información Tributario – RIT – N° 6621.
2. Que consultado el sistema de información tributaria de la Secretaría de Hacienda Municipal, se pudo establecer que el contribuyente le adeuda al Municipio de Sabaneta por concepto de impuesto de industria y comercio, la suma de DIECISÉIS MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CINCUENTA Y NUEVE PESOS (\$16.699.059) por mora en el pago de las mensualidades correspondientes a los meses de mayo de 2014 a octubre de 2022, discriminado por conceptos y valores así:

Vigencia fiscal	Impuestos	Otros Conceptos	Intereses	Total saldo por vigencia
2014	\$409.784	-	\$960.533	\$1.370.317
2015	\$667.332	-	\$1.394.311	\$2.061.643
2016	\$712.044	-	\$1.278.704	\$1.990.748
2017	\$752.988	\$483.660	\$1.365.552	\$2.602.200
2018	\$783.768	\$312.740	\$1.247.924	\$2.344.432
2019	\$808.692	\$315.034	\$930.598	\$2.054.324
2020	\$834.423	\$195.498	\$556.092	\$1.586.013
2021	\$847.851	\$328.575	\$362.103	\$1.538.529
2022	\$746.260	\$301.713	\$102.880	\$1.150.853
<b>TOTAL</b>	<b>\$6.563.142</b>	<b>\$1.937.220</b>	<b>\$8.198.697</b>	<b>\$16.699.059</b>

3. Que a la fecha de expedición del presente acto administrativo dicho valor no ha sido cancelado, razón suficiente para fijar debido cobrar con cargo a la contribuyente ALBA LUZ RUA MUÑOZ propietaria del establecimiento RICURAS ALBITA, por valor de DIECISÉIS MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CINCUENTA Y NUEVE PESOS (\$16.699.059) por mora en el pago de las mensualidades correspondientes a los meses de mayo de 2014 a octubre de 2022, sin perjuicio de las mensualidades y los intereses por mora que se le causen al momento de hacer efectivo el pago.

En mérito de lo expuesto este despacho,

**RESOLUCIÓN IC N° 1035**  
**FECHA: del 16 de noviembre de 2022**



**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** Fijar debido cobrar con cargo a la contribuyente ALBA LUZ RUA MUÑOZ propietaria del establecimiento RICURAS ALBITA, por valor de DIECISÉIS MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CINCUENTA Y NUEVE PESOS (\$16.699.059), correspondientes a los meses de mayo de 2014 a octubre de 2022 sin perjuicio de los intereses por mora que se le causen al momento de hacer efectivo el pago, discriminada por conceptos y valores así:

Vigencia fiscal	Impuestos	Otros Conceptos	Intereses	Total saldo por vigencia
2014	\$409.784	-	\$960.533	\$1.370.317
2015	\$667.332	-	\$1.394.311	\$2.061.643
2016	\$712.044	-	\$1.278.704	\$1.990.748
2017	\$752.988	\$483.660	\$1.365.552	\$2.602.200
2018	\$783.768	\$312.740	\$1.247.924	\$2.344.432
2019	\$808.692	\$315.034	\$930.598	\$2.054.324
2020	\$834.423	\$195.498	\$556.092	\$1.586.013
2021	\$847.851	\$328.575	\$362.103	\$1.538.529
2022	\$746.260	\$301.713	\$102.880	\$1.150.853
<b>TOTAL</b>	<b>\$6.563.142</b>	<b>\$1.937.220</b>	<b>\$8.198.697</b>	<b>\$16.699.059</b>

**ARTÍCULO SEGUNDO.** Advertir al contribuyente que este valor debe ser pagado en la Dirección Administrativa de Tesorería del Municipio de Sabaneta ubicada en la carrera 45 N° 71 sur 24, dentro de los tres (3) días siguientes a la notificación del presente acto administrativo.

**ARTÍCULO TERCERO.** Notificar el contenido de la presente resolución de conformidad con lo establecido en el artículo 233 y siguientes del Estatuto Tributario Municipal.

**ARTÍCULO CUARTO.** Contra la presente resolución procede el recurso de reconsideración interpuesto en la forma y dentro del término previsto en el artículo 352 y siguientes del Estatuto Tributario Municipal.

Dada en Sabaneta a los dieciséis (16) días de noviembre de dos mil veintidós (2022)

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

**CÉSAR AUGUSTO MONTOYA ORTIZ**  
-Líder de Programa - Impuestos Municipales-  
(Firma mecánica - Resolución N° 1437 de 2017)

Acción	Nombres apellidos	Cargo	Firma	Fecha
Proyectó	Jenny Alexandra Isaza Montoya	Ayudante		16/11/2022
Revisó	Santiago Cardona Cordoba	Contratista Profesional de Apoyo		16/11/2022